

**FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DEL  
MUNICIPIO DE EL PASO CESAR**



**OLGA MARÍA MARTÍNEZ URBINA  
MARTHA CECILIA OCAMPO OCHOA  
CALOS RAMIRO MOGOLLÓN TORRES**

**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA  
CENTROS DE POSTGRADO Y DE FORMACIÓN CONTINUA  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS  
SANTA MARTA  
2016**

**FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DEL  
MUNICIPIO DE EL PASO CESAR**



**OLGA MARÍA MARTÍNEZ URBINA**

**Profesional Grado 09 en la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a  
Las Víctimas Territorial Cesar-Guajira**

**MARTHA CECILIA OCAMPO OCHOA**

**Gestora Sicosocial en la Fundación Acción Vital Departamento del Cesar**

**CALOS RAMIRO MOGOLLÓN TORRES**

**Fiscal Seccional en la Unidad De Análisis y Contexto de la Fiscalía General  
de la Nación Barranquilla, Atlántico**

**Trabajo De Formulación En Derechos Humanos**

**ANGHARAD COLLADO ARAUJO**

**Docente Asesora en Formulación en Proyectos**

**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA  
CENTROS DE POSTGRADO Y DE FORMACIÓN CONTINUA  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS  
SANTA MARTA**

**2016**

## **DEDICATORIA**



**A nuestros hijos,  
Aquellos que con su sonrisa  
Iluminan nuestras noches  
Alegran nuestras mañanas  
Y nos dan aliento para seguir  
Construyendo vida y haciendo paz**



## AGRADECIMIENTOS

Los Autores del Presente documento expresan sus agradecimientos a:

Dios, quien nos brindó la oportunidad de vivir, quien nos ha dado fuerzas cuando la necesitamos, pruebas cuando quiere que crezcamos y sabiduría cuando enfrentamos las decisiones de la vida, gracias a Él, por ser padre guía, amigo y soporte en los momentos más difíciles y gestor de nuestras mejores alegrías.

A nuestros padres por ser la mano de Dios acá en la tierra, por darnos apoyo y guía, por seguir amándonos a pesar de nuestras fallas, por ser desde nuestra infancia los héroes en los momentos más importantes de nuestras vidas.

PDH  
00054  
94



## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b>RESUMEN</b>	13
<b>ABSTRACT</b>	14
<b>INTRODUCCION</b>	15
<b>JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION</b>	16
<b>1. CONTEXTO</b>	18
1.1 Nivel Estrategia	20
1.2 Nivel Programático	22
1.3 Nivel Operativo	22
<b>2. OBJETIVOS Y RESULTADOS</b>	27
2.1 Objetivo General	27
2.2 Objetivos Específicos	27
2.3 Resultados	27
<b>3. DECANTACION DE ALTERNATIVAS</b>	89
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	95

## LISTA DE TABLAS



	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 1. Análisis Participación</b>	<b>28</b>
<b>Tabla 2. Evaluación Exente</b>	<b>89</b>

## LISTA DE FIGURAS



	Pág.
<b>Figura 1. Árbol de Problemas</b>	25
<b>Figura 2. Árbol de Objetivos</b>	26
<b>Figura 3. Árbol de Acciones</b>	88

## GLOSARIO



**AYUDAS HUMANITARIAS:** Es la ayuda humanitaria es aquella entregada a personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada.

**BACRIM:** Significa bandas criminales es un nombre que el estado le ha dado a los grupos emergentes de auto defensas que no se acogieron al plan de justicia y paz y aún siguen delinquirando de manera organizada.

**DAMNIFICADOS:** Persona que ha sufrido un daño de gravedad o una tragedia colectiva

**DECLARACION:** Se denomina declaración a la manifestación personal, verbal o escrita, donde se asegura la veracidad de esa misma declaración bajo juramento ante autoridades administrativas o judiciales. Como consecuencia se presume como cierto lo señalado por el declarante hasta que se pueda acreditar lo contrario.

**DENUNCIA:** La denuncia, como dato que informa respecto de la presunta comisión de un hecho delictuoso, tiene como esencial efecto, el de movilizar al órgano competente para que inicie las investigaciones preliminares para constatar, en primer lugar, la realización de un hecho ilícito, y en segundo lugar, su presunto autor.

**DERECHO DE PETICION:** El Código Contencioso Administrativo, consagran el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución; así mismo, a acceder a documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

**DESPLAZADO:** Un desplazado interno es alguien que es forzado a dejar su hogar, pero que se mantiene dentro de las fronteras de su país. Las causas más frecuentes para que se propicie este fenómeno son: la violencia generalizada, conflictos armados y violaciones a los derechos humanos. En muchos casos los desplazados son amparados por su gobierno y en otros el mismo gobierno es causante del desplazamiento.

**DPS:** El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es la Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, su misión es crear condiciones de prosperidad en la población vulnerable, contribuir a la reconciliación de los colombianos y promover la integración regional.

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Es aquel que permite visibilizar las vulnerabilidades y vulneraciones específicas de grupos e individuos. Partiendo del reconocimiento de la diferencia busca garantizar el principio de equidad. También se entiende como el "método de análisis, actuación y evaluación, que toma en cuenta las diversidades e inequidades de la población en situación o en riesgo de desplazamiento, para brindar una atención integral, protección y garantía de derechos, que cualifique la respuesta institucional y comunitaria"

**GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY:** Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones.

**INCIDENTE DE DESACATO:** El incidente de desacato es un instrumento Jurídico con el que cuentan las personas a quienes se les ha protegido un Derecho fundamental por vía de tutela y su fin es presionar el cumplimiento inmediato de la orden impartida por el Juez, con la amenaza de una sanción jurídica a los funcionarios o particulares accionados que hayan vulnerado o se encuentren en curso de una vulneración de derechos constitucionales fundamentales, y que ante

una orden de protección plasmada en una Sentencia de Tutela, se muestran renuentes al cumplimiento de dicha orden, que por demás es perentoria y de obligatorio cumplimiento. Esta sanción se encuentra prevista en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

**INDEMNIZACION:** Compensación económica que recibe una persona como consecuencia de haber recibido un perjuicio.

**MESA DE PARTICIPACION:** Es el derecho que tienen las víctimas de informarse, intervenir, observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados para fines de materializar su cumplimiento.

**NOTIFICACION:** La notificación es la acción y efecto de notificar (un verbo que procede del latín y que significa comunicar formalmente una resolución o dar una noticia con propósito cierto). El concepto también se utiliza para nombrar al documento en que se hace constar la resolución comunicada. Una notificación judicial, por otra parte, es un acto de Comunicación de un juzgado o tribunal. Este documento debe ser entregado a la persona o ser publicado a través de un edicto para que el destinatario conozca el lugar, la fecha y la hora en que debe presentarse a prestar declaración o intervenir por una causa judicial.

**POLITICA PÚBLICA:** Es la acción emitida por el gobierno, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la Sociedad.

**PRORROGA:** Ampliación de un plazo o tiempo para el ejercicio de un determinado derecho



**PROYECTO PRODUCTIVO:** Es aquel que impulsa el desarrollo de actividades generadoras de bienes y servicios útiles para nuestra comunidad, enmarcándose dentro del concepto de desarrollo endógeno, generando redes productivas para el desarrollo de la economía solidaria. Su carácter deberá ser socialista, es decir, la finalidad no es generar ganancias que enriquezcan a un individuo, sino garantizar, la producción de bienes y servicios sin explotar a quienes lo producen directamente, garantizándoles una calidad de vida digna.

**RESTITUCION DE TIERRAS:** Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado.

**RECURSO:** El recurso de reposición está previsto tanto en la tramitación judicial como contra una resolución administrativa. En ambos casos se presenta ante la misma autoridad que dictó el acto (si se trata de un proceso judicial) o ante el órgano administrativo que dictó el acto administrativo (en cuyo caso rige la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común). El recurso de reposición sólo se puede interponer ante las diligencias de ordenación y decretos no definitivos y se presentarán ante el secretario judicial que dictó la resolución recurrida, excepto en los casos en que la ley prevea recurso directo de revisión (art. 186 Ley 36/2011, Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

**REPARACION ADMINISTRATIVA:** La reparación individual por vía administrativa es el conjunto de medidas de reparación que el Estado reconoce a las víctimas, por los daños que han sufrido a causa de violaciones de sus derechos humanos y de infracciones al derecho internacional humanitario, por hechos atribuibles a los grupos armados organizados al margen de la ley (guerrilla y paramilitares). Se trata de una serie de medidas de reparación individual y principalmente son de carácter económico.



**RUV:** Registro Único de Víctimas

**SUBSIDIO FAMILIAR:** El subsidio familiar es una prestación social que se paga en dinero, especie o servicios a los trabajadores afiliados a una caja de compensación familiar.

**SUBSIDIO DE VIVIENDA:** Es un aporte en dinero, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan adquirir, construir en sitio propio, o mejorar una vivienda de interés social.

**TUTELA:** La acción de tutela es como se denomina al mecanismo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia vigente, que se busca proteger los Derechos constitucionales fundamentales de los individuos "cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública"<sup>1</sup>, es decir al no haber otro recurso para hacerlos cumplir o en el caso de que exista peligro inminente

**UARIV:** La unidad de atención y reparación integral a las víctimas lidera acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado, para contribuir a la inclusión social y la paz.

**VICTIMA:** Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.





## RESUMEN

El presente documento, busca generar espacios de fortalecimiento a las organizaciones de víctimas, focalizadas en el municipio de El paso, en el departamento del Cesar, pues se observa que estas organizaciones carecen de conocimiento de los estímulos de la ley y su aplicación, así como de la importancia de los Derechos Humanos sobre las circunstancias vividas por ocasión del conflicto armado, con este fortalecimiento, se impulsa a la dignificación de los individuos y al goce efectivo de derechos además, de generar una proyección a futuro.

Así mismo, el presente trabajo está enfocado a dotar a las organizaciones de las herramientas, capacitar a los miembros como medios para el goce efectivo de derechos brindando así las garantías sociales y de seguridad para las víctimas bajo la luz de los derechos humanos.

Palabras claves: Derechos Humanos, Organización, Víctimas, Conflicto Armado.



## ABSTRACT

This document seeks to create opportunities for strengthening victims' organizations, focused on the city of El Paso, in the department of Cesar, it is noted that these organizations lack knowledge of estámeles of the law and its implementation and the importance of Human rights on the occasion circumstances experienced by the armed conflict, with this strengthening is driven to dignify individuals and the effective enjoyment of rights also to create a future projection.

Also, the present work is focused on providing organizations with the tools, training members as means for the effective enjoyment of rights and providing social and safety for victims in the light of human rights guarantees.

**Keywords :** Human Rights Organization victims Armed Conflict.



## INTRODUCCIÓN

En aras de la construcción de paz, uno de los pilares fundamentales, es el fortalecimiento, teniendo en cuenta que el conflicto ha desarticulado la relación entre el estado y los ciudadanos, además de lograr la desvinculación sociocultural y demográfica del país; se hace necesario que en este momento crucial, se realice un correcto y profundo fortalecimiento a las Organizaciones de víctimas, todo ello con enfoque hacia los derechos humanos.

De esta forma, para lograr que en el país existan organizaciones de víctimas fortalecidas para su activa y efectiva participación en los procesos de verdad, justicia y reparación, se debe avanzar en el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derecho, en su dignificación y empoderamiento así como en el fortalecimiento de sus organizaciones para incrementar su visibilidad y protagonismo en los procesos de verdad, justicia y reparación.

En este sentido, el presente documento es un foco donde se observan las principales necesidades en lo que al tema refiere, y proyecta soluciones para el mismo, así con el acompañamiento a las organizaciones de víctimas para la articulación y conformación de redes locales y nacionales por medio del diálogo constructivo y el análisis conceptual y de aplicabilidad de la ley y de dos Derechos Humanos frente a la situación vivida por dichas organizaciones.



## JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

Como resultado de más de cincuenta años de conflicto armado, Colombia tiene una de las cifras más altas de víctimas de violaciones a los derechos humanos y de infracciones al derecho internacional humanitario a nivel mundial, incluyendo víctimas de desplazamiento, desaparición forzada, secuestro, reclutamiento forzado de menores y minas antipersona, entre otros. Con fecha de corte a diciembre de 2015, 7.821.641 víctimas se encuentran registradas por el gobierno de Colombia, el 16.4% del total de la población del país.

Para responder a esta situación, el 5 junio de 2011 el gobierno colombiano sancionó la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448). A través de esta Ley, que entró en vigencia en enero de 2012, se espera responder de manera integral a los problemas persistentes que enfrentan las víctimas del conflicto armado. La Ley reconoce que la manera más equitativa e incluyente para avanzar en la reconciliación nacional es restaurar los derechos de las víctimas del conflicto a través de su asistencia, atención y protección, y de su reparación mediante de medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Ante esta situación, el país, necesita la implementación constante del fortalecimiento a las organizaciones de víctimas y el de sus líderes y lideresas, el análisis de la situación de las mismas y sus necesidades, que aunque puedan

tener a menudo rasgos comunes, son diferentes en cada territorio; la realización de espacios de reflexión en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición; la interlocución, diálogo y construcción de propuestas para las instituciones del nivel local, departamental y nacional encargadas de la atención y reparación a víctimas; la puesta en marcha de ejercicios de memoria histórica etc.

Así, las actividades de fortalecimiento a las organizaciones de las víctimas, deben procurar que, en estas actividades, participen el mayor número posible de organizaciones de forma incluyente, buscando generar y fortalecer redes territoriales que, a su vez, se hasta el nivel nacional en las mesa de diálogo, las voces de las víctimas sean dadas a conocer junto con algunos de los puntos de especial preocupación y algunas de las propuestas y recomendaciones que hemos sean elaboradas desde las organizaciones

En el marco de esta propuesta, las organizaciones de víctimas son quienes deben realizar un ejercicio de recolección de información en todos los territorios para extraer (mediante un trabajo de campo, reuniéndonos con las organizaciones en cada municipio y unificando y analizando la información) una agenda común de temas de gran preocupación o impacto en los territorios y que se han convertido en los puntos centrales de del trabajo de fortalecimiento (individual y organizacional, de incidencia, de memoria histórica etc.), para iniciar es que ameritan el fortalecimiento.

Por lo anterior, esta propuesta busca favorecer la participación activa y efectiva en el desarrollo de políticas, procesos y estrategias basadas en el reconocimiento de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, en aras de su dignificación y el ejercicio pleno de su ciudadanía como sujeto político y social, con enfoque diferencial de género, edad y diversidad cultural en el marco de los Derechos Humanos.



## 1. CONTEXTO

El Municipio de El Paso (Cesar), no es ajeno al problema del desplazamiento forzado que ha golpeado Colombia, en este municipio la presencia de los grupos insurgentes en sus zonas aledañas lo ha convertido en uno de los principales receptores de personas desplazadas del Departamento del Cesar y algunos otros aledaños como Magdalena y los Santanderes, pero también tiene una gran cantidad de Víctimas del Conflicto expulsados de su territorio principalmente desde la zona rural a la cabecera urbana.

En el Municipio de El Paso – Cesar, se cuenta con organizaciones inscritas ante el Ministerio Público, las cuales conforman la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, dentro de estas organizaciones se encuentran organizaciones de desplazados, organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas; sin embargo dentro del ejercicio de la participación, los integrantes de la mesa municipal presentan un gran desconocimiento tanto de los aspectos generales de la ley de víctimas y restitución de tierras, como en los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; herramientas que resultan fundamentales en el ejercicio participativo que este tipo de organizaciones realiza en nombre de sus asociados.

Una de las principales debilidades de las organizaciones que participan en la mesa municipal es la baja calidad de sus propuestas para articular dentro de su plan de trabajo, el desconocimiento de procesos técnicos en la formulación y construcción de propuestas técnicas y económicas, situación que desmejora su

potencial participativo y reduce considerablemente sus oportunidades para el ejercicio de las acciones legales establecidas para la garantía de Derechos por parte de las víctimas.

Otro elemento que nutre el riesgo de la vulneración de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y sobre todo en un país que tiene un conflicto armado interno activo; es el desconocimiento de los mismos, no solo en saber cuáles son, sino como se ejercen y como se cumplen, o lo que corresponde al derecho y al deber que el mismo derecho implica en cada ser humano, entonces si las organizaciones sociales, civiles y las comunidades no conocen con claridad la esencia de los derechos humanos y la ley que los promueve, protege y garantiza, es cuando el riesgo de vulneración de sus derechos se aumenta.

En síntesis la fragilidad organizativa y funcional de las organizaciones sociales, de víctimas y defensoras de los DDHH, el desconocimiento técnico para desarrollar propuestas técnicas y económicas, que permita evidenciar posibles soluciones a sus problemáticas, desde la perspectiva, experiencia y vivencias propias de las víctimas y la desinformación o incorrecta interpretación de la ley, implica que el ejercicio de la participación y ejercicio de sus derechos sea ineficiente, por eso es importante fortalecer las capacidades administrativas, organizativas y funcionales de las organizaciones sociales, de víctimas y defensoras de los DDHH, para que su participación sea más efectiva y eficiente, sobretodo en el marco de la prevención temprana del desplazamiento forzado, hecho victimizante que en el pasado y presente ha afectado a la población del Municipio de El Paso – Cesar.

En el municipio de El Paso existen en la actualidad 15 organizaciones de víctimas que serían las encargadas de hacer la incidencia en la política pública que los afecta, pero que en la actualidad no existen las condiciones para ejercer el derecho a la participación, dejando a un lado los requerimientos y los puntos de



vistas de las víctimas al establecer las medidas para la asistencia, atención y reparación integral.

El modelo de desarrollo en el que se enmarca este proyecto está determinado por la Teoría del Desarrollo a escala humana donde se toma a las personas como medida primordial del desarrollo y la asociación. El postulado básico es que el desarrollo debe girar en torno a las personas, siendo el criterio usado para gestar y promover relaciones y asociaciones humanas directas, es decir, con base a las relaciones particulares inmediatas entre personas.

Busca incentivar y preferir el contacto humano cara a cara a través de ambientes sociales, económicos, urbanísticos, etc., satisfactorios y favorables tanto al desarrollo del potencial de cada individuo como la convivencia solidaria, entendidos como dos factores indispensables para el desarrollo integral de una sociedad; en este entendido y teniendo como eje de trabajo las asociaciones de víctimas lo que se busca es potenciar al individuo y generar desarrollo social a partir del desarrollo de los individuos.

### **1.1 Nivel estratégico:**

Tomando como referencia el contexto señalado anteriormente, encontramos que la intervención dirigida a fortalecer las organizaciones de víctimas del Municipio de El Paso- Cesar se concatenan en un nivel estratégico con los objetivos de desarrollo Sostenible de la ONU así:

En un primer nivel con el número 16 que reza: *16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.*



Lo anterior bajo el entendido que cualquier tipo de intervención a las Organizaciones de víctimas repercute inevitablemente en la promoción de la paz en la sociedad Colombiana a través de la garantía de acceso a derechos por parte de las víctimas.

En un segundo plano encontramos una relación con los siguientes objetivos:

*8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.*

*11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*

En un plano nacional encontramos varias estrategias que sustentan una intervención dirigida a las organizaciones víctimas, entre ellas la Ley 1448 de 2011 Conocida como la ley de víctimas y restitución de tierras por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y que representa el principal referente a la hora de fortalecer a las víctimas para el efectivo ejercicio de los derechos que este cuerpo normativo les otorga.

El plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 también incluye un referente importante para este tema destacándose el artículo 66 en el que se indica:

*“La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) deberá adelantar las acciones pertinentes ante las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas para garantizar la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada, especialmente en lo relacionado con los derechos mínimos de identificación a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, salud a cargo*

*del Ministerio de Salud y Protección Social, educación a cargo del Ministerio de Educación Nacional, reunificación familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, vivienda digna a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cuando se trate de vivienda urbana, y a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuando se trate de vivienda rural, orientación ocupacional a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje. El componente de alimentación en la atención humanitaria para los procesos de retornos y reubicaciones de la población desplazada quedará a cargo de la UARIV”*



## **1.2 Nivel Programático**

A nivel programático se destacan algunos Documentos CONPES como el 3726 que constituye los lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a las víctimas del Conflicto armado colombiano, constituyéndose en una hoja de ruta donde se presenta un contexto de caracterización general sobre las víctimas del conflicto, consideraciones sobre la oferta institucional y referentes normativos, que incluyen la identificación desde la perspectiva diferencial de niños, niñas y adolescentes, género, discapacidad y grupos étnicos; los lineamientos generales para el Plan Nacional de Atención y Reparación a Víctimas; el presupuesto basado en las orientaciones del CONPES 3712 de 2011, bajo los principios de sostenibilidad, gradualidad y progresividad; las metas e indicadores estratégicos y el mecanismo de seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

## **1.3 Nivel Operativo**

A nivel operativo en muchos municipios de Colombia con presencia de desplazados se han implementado proyectos dirigidos hacia el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas implementados por entidades de Cooperación

Internacional como la Organización Internacional para las Migraciones con su programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas teniendo como objetivo Brindar acompañamiento y apoyo técnico para que las políticas, sistemas e instituciones del gobierno colombiano a nivel nacional, departamental y municipal, tengan las capacidades y competencias necesarias para la ejecución e implementación oportuna y eficaz de la Ley de Víctimas; implementado en algunos municipios del Departamento del Magdalena como Fundación y en el bajo cauca; el cual representa un importante referente para el proyecto que se pretende formular.

**ROL:** El rol asumido es el de una ONG privada cuyo objeto social está determinado por el trabajo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado colombiano.

## **LLUVIA DE IDEAS**

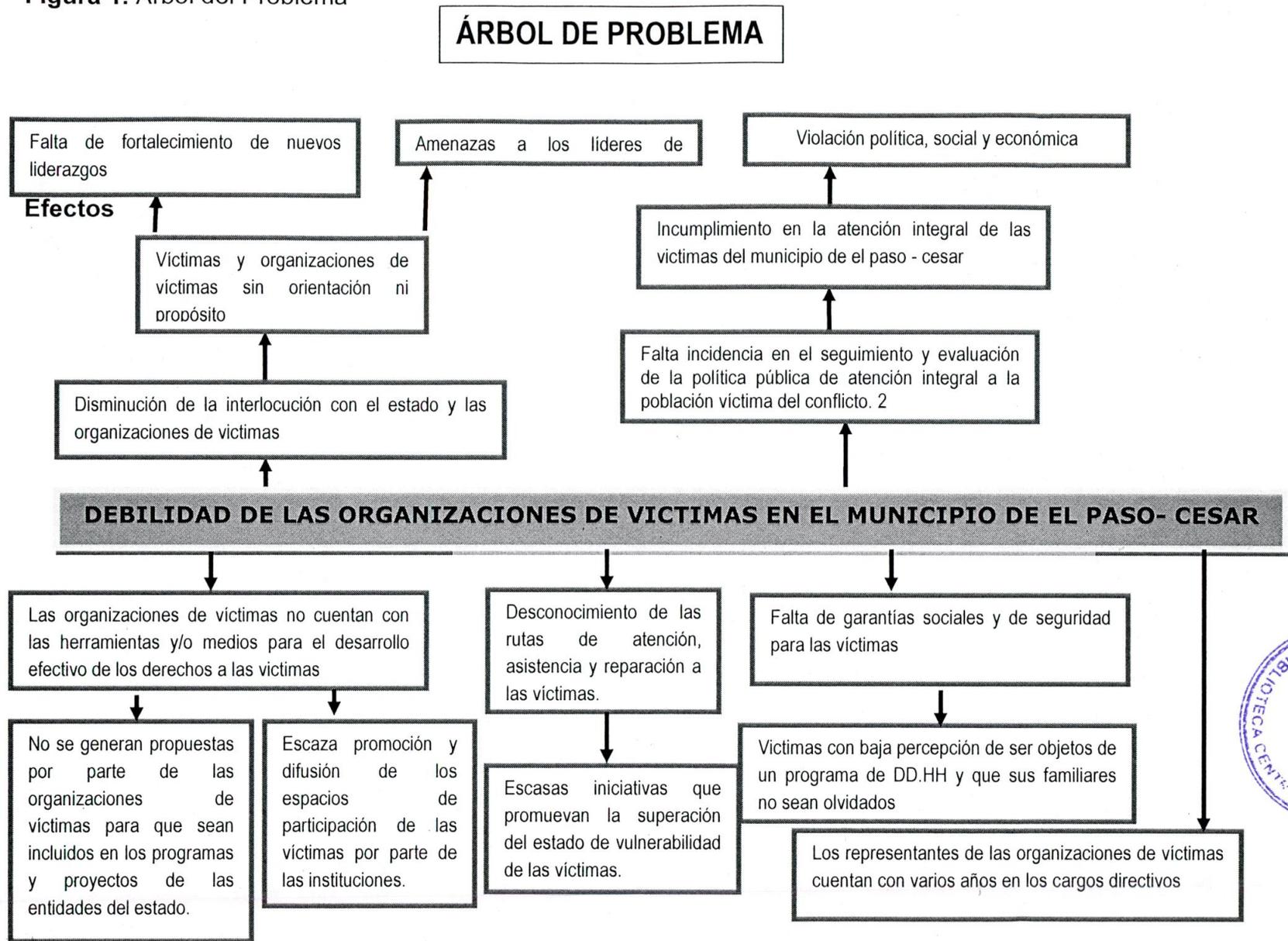
- Poco conocimiento normativo por parte de las instituciones para el cumplimiento al derecho a la participación.
- Inaplicación de estrategias que garanticen la participación efectiva.
- Baja calidad de propuestas presentadas por las organizaciones de víctimas
- Desconocimiento de procesos técnicos para formular y construir propuestas.
- Poca articulación entre las instituciones y las organizaciones de víctimas.
- Incompetencia por parte de los representantes de las víctimas.
- Escaso apoyo institucional que faciliten el derecho a la participación.
- Presencia de actores irregulares que Aumenta el riesgo de vulneración de los Derechos Humanos.
- Debilidad funcional de la mesa de Participación de Víctimas del municipio.
- Escasas oportunidades para la generación de ingresos.

- Desconocimiento en ley de víctimas y Restitución de tierras por parte de líderes de víctimas y representantes de instituciones.
- Desconocimiento en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario por parte de los representantes de la Mesa de Participación y organizaciones de víctimas.
- Ausencia de un plan de trabajo por parte de la mesa de participación.
- Desmejora en su potencial participativo por falta de incentivos a la participación.
- Pocos escenarios donde se discuta política pública para las víctimas.
- Ineficiencia en la participación y ejercicio de sus derechos.
- Desconocimiento de las rutas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.
- Mala calidad de vida en los hogares de las víctimas.
- No se ha implementado el Plan operativo de la Mesa de Participación y las organizaciones Víctimas.
- Debilidad en las iniciativas de generación de ingresos encaminadas al mejoramiento de la calidad de las víctimas.
- Escasa promoción y difusión de los espacios de participación de las víctimas por parte de las instituciones.
- Amenazas a los líderes de víctimas.

**PROBLEMA CENTRAL: DEBILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR.**

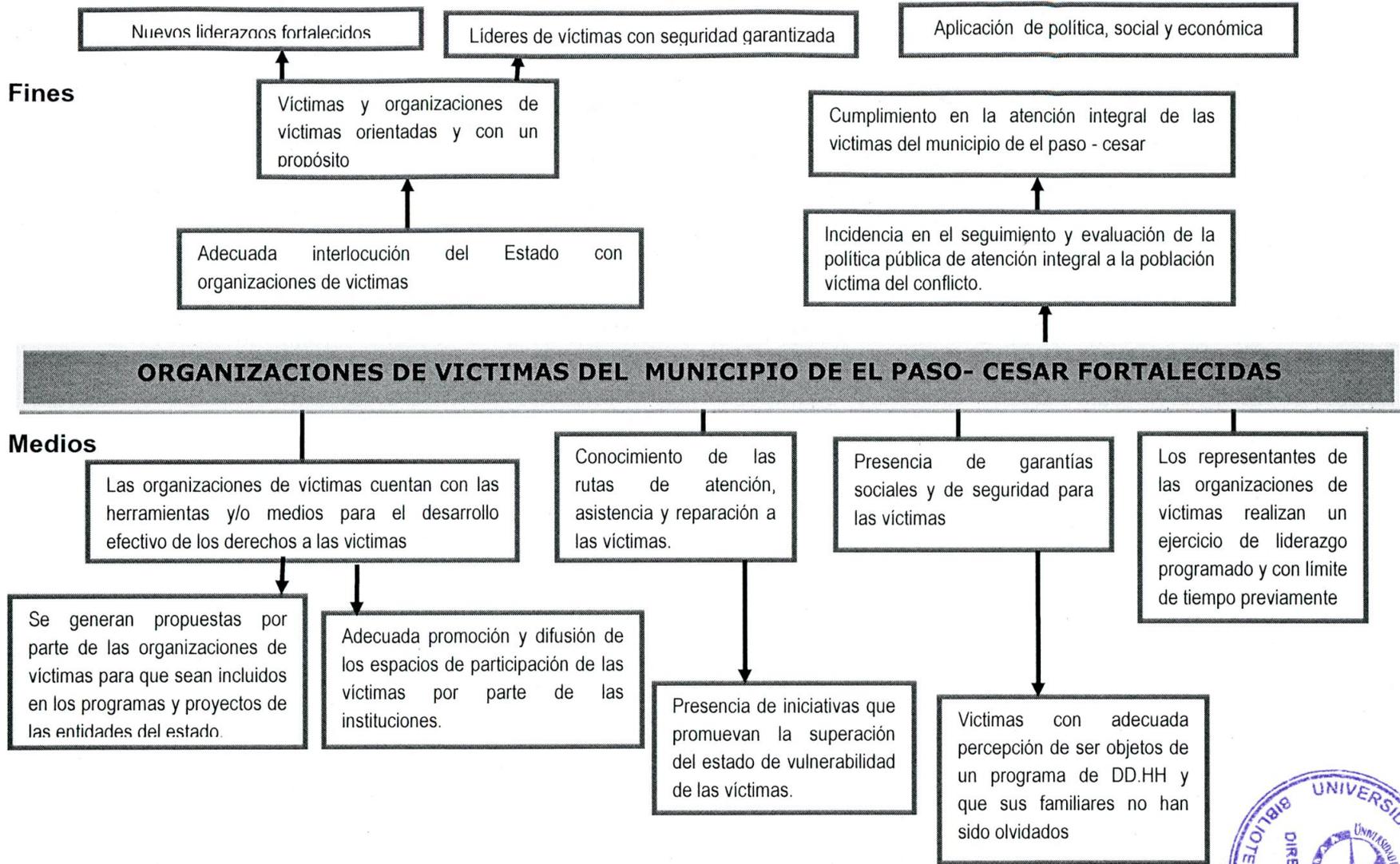


Figura 1. Árbol del Problema



# ÁRBOL DE OBJETIVOS

**Figura 2. Árbol de Objetivos**



## **2. OBJETIVOS Y RESULTADOS**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer las organizaciones de víctimas del municipio de el paso- cesar

### **2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Dotar a las organizaciones de víctimas de las herramientas y/o medios para el desarrollo efectivo de los derechos a las víctimas
2. Capacitar a los miembros de las organizaciones de víctimas sobre las rutas de atención, asistencia y reparación a las víctimas
3. Gestionar
4. garantías sociales y de seguridad para las víctimas

### **2.3 RESULTADOS**

1. Adecuada interlocución del Estado con organizaciones de víctimas
2. Incidencia en el seguimiento y evaluación de la política pública de atención integral a la población víctima del conflicto.

**Tabla 1.** Análisis De Participación

<b>ACTOR</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAN DE TRABAJO</b>
Organizaciones de víctimas del municipio de El Paso- Cesar	Beneficiario - Cooperante	<p>En el Municipio de el Paso- Cesar se encuentran 4 Organizaciones de víctimas; todas ellas constituidas legalmente como asociaciones por lo que cuentan con estatutos, Registro en cámara de comercio desde el año 2012; fecha en la que fueron creadas. Son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•ORDELOMA, 23 DE JULIO DE 2012, LO CONFORMAN 39 PERSONAS, REPRESENTANTE: ADAN GOMEZ SUAREZ</li> <li>•ORDEPROS, 23 DE JULIO DE 2012, LO CONFORMAN 60 PERSONAS, REPRESENTANTE: MARCEL</li> </ul>	<p>La organización de víctimas del municipio de El Paso Cesar se verá beneficiada con el desarrollo del proyecto, debido a que, al fortalecer las debilidades de las organizaciones de víctimas se generarán mejores oportunidades que conllevará a la optimización de procesos de restitución de derechos de las personas afectadas por el conflicto armado colombiano.</p>



		<p style="text-align: center;"><i>RUBIO GALVIS</i></p> <p style="text-align: center;"><i>•ORDEVIPAZ, 22 DE MARZO DE 2012, LO CONFORMAN 34 PERSONAS, REPRESENTANTE: JHOVANYS AGREDO MANCIPE</i></p> <p style="text-align: center;"><i>•ORVIPAZ, 24 DE MARZO DE 2012, LO CONFORMAN 27 PERSONAS, REPRESENTANTE: OTILIA SALCEDO</i></p> <p>Todas estas organizaciones cuentan con juntas directivas conformadas desde 2012 por lo que su liderazgo no han sido sujeto a cambios y no cuentan con preparación previa para ejercer estos roles, han iniciado procesos de interlocución con las entidades pertenecientes al SNARIV y han influido en la</p>	
--	--	--	--

		<p>ejecución de algunos programas en el municipio dirigidos a las víctimas.</p> <p>Son la principal población beneficiaria de un eventual proyecto porque desconocen las rutas de atención y su participación en pro de las víctimas se ha visto limitada en gran medida por su falta de preparación.</p>	
<p>Personería municipal</p>	<p>Cooperante</p>	<p>El Personero ejercerá en el Municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:</p> <p>1. Vigilar el cumplimiento de</p>	<p>La Personería municipal al desarrollar funciones concernientes a defender las reglas contempladas en la Constitución, se convierte en un importante cooperante de este proyecto, en la medida en que apoyará el fortalecimiento de las</p>



		<p>la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Defender los intereses de la sociedad.</li> <li>3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.</li> <li>4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan las funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria</li> </ol>	<p>organizaciones de víctimas del país, lo cual viabilizará la consecución de los objetivos que se han trazado.</p>
--	--	---	---

		<p>respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las investigaciones. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria serán competencia de los procuradores departamentales.</p> <p>5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y</p>	
--	--	--	--



		<p>ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.</p> <p>6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.</p> <p>7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.</p> <p>8. Velar por la efectividad del derecho de petición con</p>	
--	--	---	--

		<p>arreglo a la ley.</p> <p>9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.</p> <p>10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la Ley.</p> <p>11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.</p> <p>12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.</p>	
--	--	---	--



		<p>13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.</p> <p>14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.</p> <p>15. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o</p>	
--	--	--	--



		<p>entidades de carácter privado.</p> <p>16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones interpuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.</p> <p>17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.</p> <p>18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y</p>	
--	--	---	--

		<p>gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.</p> <p>El poder disciplinario del Personero no se ejercerá respecto del Alcalde, de los Concejales y del Contralor.</p> <p>Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discretamente, puede delegarla en los personeros.</p> <p>La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con</p>	
--	--	--	--

		<p>respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñen sus funciones con el respectivo municipio o distrito.</p> <p>19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el Municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan</p>	
--	--	---	--



		<p>mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la Ley.</p> <p>20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de atención y Trámite de quejas.</p> <p>21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas</p>	
--	--	--	--

		<p>municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.</p> <p>22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.</p> <p>Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación. Y por el Defensor del Pueblo.</p> <p>PARÁGRAFO: Así mismo, para los efectos del numeral 4o del presente artículo, el poder disciplinario del Personero no se ejercerá respecto del Alcalde, los concejales y el Contralor Municipal. Tal competencia corresponde a la Procuraduría</p>	
--	--	---	--



		General de la Nación que discrecionalmente la puede delegar en los Personeros.	
Comité Territorial de Justicia Transicional Municipal	Cooperante	<p>Los comités territoriales de justicia transicional (CTJT) son la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito, presididos por el gobernador o alcalde, respectivamente (artículo 173 de la Ley 1448/11).</p> <p>Funciones: 1. Servir de instancia de articulación para la elaboración de los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes de desarrollo territoriales en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, a fin de lograr la</p>	<p>Desde esta instancia, se planea la articulación mediante el desarrollo de propuestas que apunten a la optimización del sistema de víctimas del municipio El Paso Cesar, asimismo, servirá como puente con el SNARIV para lograr la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.</p>

		<p>prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.</p> <p>2. Coordinar las acciones con las entidades que conforman el SNARIV en el nivel departamental, municipal o distrital.</p> <p>3. Articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición.</p> <p>4. Coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población víctima.</p> <p>5. Adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.</p>	
--	--	--	--



		<p>6. Preparar informes sobre las acciones que se han emprendido y su resultado, los recursos disponibles y los solicitados a otras autoridades locales, regionales y nacionales, sobre las necesidades de formación y capacitación del personal que ejecutará las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.</p> <p>7. Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos encaminados hacia la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas incorporen medidas que respondan a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional o que se encuentren en mayor</p>	
--	--	---	--

		<p>grado de vulnerabilidad. 8. Diseñar un mecanismo de evaluación periódica que permita hacer los ajustes necesarios a la ejecución del plan de acción territorial de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo. 9. Adoptar las estrategias que se requieran para garantizar la participación de las víctimas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción territorial de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.</p>	
Comunidad del Municipio	Beneficiarios - Cooperantes	La comunidad del municipio de El Paso- Cesar está conformada por	La comunidad del municipio El Paso Cesar se encuentra



<p>del Paso- Cesar</p>		<p>30928 de los cuales viven en la Cabecera municipal 6.391 y en la Zona Rural 24.537; 15.569 son hombres y 15.298 mujeres. Esta comunidad ha sido golpeada en gran medida por la violencia siendo uno de los municipios de la zona de influencia del bloque Norte de las autodefensas unidas de Colombia AUC al mando de Alias Jorge 40, siendo objeto de actos de violencia como asesinatos selectivos, desplazamiento de zonas rurales hacia la cabecera municipal, agresiones sexuales, saqueos, despojo de tierras entre otras situaciones.</p> <p>El Municipio de El Paso, se encuentra ubicado al Centro-occidente subregión occidental</p>	<p>beneficiada con la ejecución de este proyecto, puesto que, al fortalecer el sistema de víctimas del sector, se reducirá el número de personas con crisis postraumáticas ocasionadas por el conflicto interno, de igual manera, lo anterior, repercutirá en un ambiente más armónico y saludable que apunte a la cooperación de la sociedad como garante de derechos y como ente veedor de cumplimiento de los mismos. Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y</p>
------------------------	--	--	---

		<p>del departamento del Cesar. Se encuentra a 130Kms de Valledupar, capital del departamento Limita al norte: Bosconia, Valledupar, al sur: La Jagua, Chiriguana, al este: La Paz, Becerril, Codazzi y al oeste: Astrea, Chimichagua y el Departamento del Magdalena El municipio se presenta un clima Cálido, con temperaturas medias 29° C, tiene una población de 30928 habitantes. Una tierra agrícola y ganadera por naturaleza.</p> <p><b><i>Unidad de Restitución de Tierras</i></b></p> <p>La ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra</p>	<p>reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz (justicia transicional), con desarrollo económico e inclusión social democrática (justicia social).</p>
--	--	--	--

		<p>de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).</p> <p>Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano</p>	
--	--	--	--



		<p>administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas.</p> <p>Esto significa que la Unidad será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar. Además de lo anterior, la Unidad llevará, a nombre de las víctimas, las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y, en el caso que no sea posible la restitución, y previa</p>	
--	--	--	--

		<p>orden judicial, compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la Unidad contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.</p> <p>Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad</p>	
--	--	---	--



		<p>tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.</p> <p>El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro, el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel</p>	
--	--	--	--

		<p>para la actual administración.</p> <p>Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la Unidad de Restitución, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea".</p> <p>En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las</p>	
--	--	---	--



		<p>comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en el archivo central y de sus regionales.</p> <p>Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce</p>	
--	--	---	--

		<p>y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.</p> <p>Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Por lo general, dicha transición se hace flexibilizando los criterios de justicia, por tanto muchos de los perpetradores o victimarios se ven beneficiados por disposiciones como indulto, amnistía o reducción de penas.</p> <p>Es decir, para lograr el tan anhelado tránsito hacia la paz, se sacrifica la justicia. Pero a su vez,</p>	
--	--	--	--



		<p>también se generan mecanismos tales como: purgas al interior de los Estados, rendición de cuentas, instrumentos para conocer la verdad como procesos penales especiales, comisiones de la verdad, entre otras. Empero, para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más</p>	
--	--	---	--

		fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.	
Alcaldía Municipal	Cooperante	<p>Misión: Ejercer la autoridad política, actuar como jefe de la administración local y representante legal del municipio. Como autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo, procurando la prestación de los servicios de competencia del municipio, el progreso local y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.</p> <p>Objetivos: Ejercer las funciones que le asigna la constitución y la ley, los decretos del gobierno, las Ordenanzas y los acuerdos del concejo y las que fueran designadas por el presidente de</p>	<p>La Alcaldía Municipal de El Paso Cesar se constituye en un cooperante estratégico de este proyecto, debido a que como máxima autoridad del departamento emite decretos sobre los diferentes aspectos que aquejan a la comunidad en general. En el marco de lo anterior, la labor que se desea adelantar enfocada hacia el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas, deberá contar con el respaldo de la Alcaldía Municipal para así optimizar los procesos y resultados que se deseen alcanzar.</p>



		<p>la república y el Gobernador del Dpto. Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.</li> <li>• ejercer las funciones que delegue el gobernador</li> <li>• Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el concejo y objetar los que considere convenientes o contrario al ordenamiento jurídico.</li> </ul>	
ICBF	Cooperante	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, creado en 1968, es una entidad del estado	El instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente responsable de hacer

		<p>colombiano, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.</p> <p>ICBF con sus servicios brinda atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.</p> <p>La Entidad cuenta con 33 regionales y 206 centros zonales en todo el país, llegando a más de 8 millones de colombianos con sus servicios.</p> <p><b>ICBF</b></p> <p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, creado en 1968, es una entidad del estado</p>	<p>prevalecer los derechos de la familia colombiana, especialmente los de la primera infancia, y destacando que hoy por hoy, la violencia ha victimizado a un sinnúmero de menores de edad, el respaldo del ICBF en este proyecto se convierte en algo trascendental, puesto que, con el acompañamiento y apoyo técnico de esta entidad para que las políticas, sistemas e instituciones del gobierno colombiano a nivel nacional, departamental y municipal, tengan las capacidades y competencias necesarias para la ejecución e implementación oportuna y eficaz de la Ley de Víctimas se logrará que niños y</p>
--	--	---	--

		<p>colombiano, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.</p> <p>ICBF con sus servicios brinda atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.</p> <p>La Entidad cuenta con 33 regionales y 206 centros zonales en todo el país, llegando a más de 8 millones de colombianos con sus servicios.</p> <p><b>Misión</b></p> <p>Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la</p>	<p>niñas de El Paso Cesar disfruten de condiciones dignas para el restablecimiento de sus derechos.</p>
--	--	--	---



		<p>primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.</p> <p><b>Visión:</b></p> <p>Cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.</p> <p><b>Objetivos Institucionales:</b></p> <p>Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.</p> <p>Promover los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos.</p> <p>Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo,</p>	
--	--	---	--

		<p>fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.</p> <p>Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescente y la familia.</p> <p>Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la</p>	
--	--	---	--



		evaluación y la optimización del uso de los recursos.	
Universidad Popular del Cesar	Cooperante	<p style="text-align: center;"><b>Misión</b></p> <p>La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de</p>	<p>De acuerdo a lo que se desea alcanzar con este proyecto, se desea promover la vinculación de las víctimas a los diferentes sistemas, por lo cual, la reparación integral de este sector poblacional debe obligatoriamente incluir el área educativa, en la medida en que coadyuve con la generación de fuentes de ingreso y la superación de la condición de vulnerabilidad</p>

		<p>problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional.</p> <p><b>Visión</b></p> <p>En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional.</p>	
Unidad de Restitución de Tierras	Cooperante	<p>La ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se</p>	<p>La restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas</p>



		<p>hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).</p> <p>Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de</p>	<p>(justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz (justicia transicional), con desarrollo económico e inclusión social democrática (justicia social).</p> <p>Por lo cual, la Unidad de Restitución de Tierras se convierte en un fuerte aliado si lo que deseamos es fortalecer las organizaciones de víctimas del país.</p>
--	--	--	--

		<p>tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la Unidad será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.</p> <p>Además de lo anterior, la Unidad llevará, a nombre de las víctimas, las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y, en el caso que no sea posible la restitución, y previa orden judicial, compensará a la víctima y a los terceros de buena</p>	
--	--	--	--



		<p>fe exenta de culpa. Para estos efectos, la Unidad contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.</p> <p>Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y</p>	
--	--	---	--



		<p>pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.</p> <p>El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro, el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como</p>	
--	--	--	--

		<p>lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la Unidad de Restitución, las bases de datos sobre sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas</p>	
--	--	--	--



		<p>autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en el archivo central y de sus regionales.</p> <p>Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.</p>	
--	--	---	--

		<p>Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Por lo general, dicha transición se hace flexibilizando los criterios de justicia, por tanto muchos de los perpetradores o victimarios se ven beneficiados por disposiciones como indulto, amnistía o reducción de penas.</p> <p>Es decir, para lograr el tan anhelado tránsito hacia la paz, se sacrifica la justicia. Pero a su vez, también se generan mecanismos tales como: purgas al interior de los Estados, rendición de</p>	
--	--	--	--



		<p>cuentas, instrumentos para conocer la verdad como procesos penales especiales, comisiones de la verdad, entre otras. Empero, para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.</p>	
--	--	---	--



<p>Mesa Departamental de Participación de Víctimas</p>	<p>Cooperante</p>	<p>Las mesas de participación de víctimas son los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, de orden municipal, distrital, departamental y nacional, elegidos y designados por las mismas víctimas y sus organizaciones y destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios, la jurisprudencia y demás normas complementarias.</p> <p>La mesa de participación de víctimas del Departamento del Cesar se conformó en el año 2012 y viene siendo operativa</p>	<p>Al ser un espacio de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, de orden municipal, distrital, departamental y nacional, elegidos y designados por las mismas víctimas y sus organizaciones y destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento, es este escenario el propicio para formular estrategias susceptibles de implementación que viabilicen y optimicen la constitución y el desarrollo de las organizaciones de víctimas de El Paso, Cesar.</p>
--	-------------------	--	--



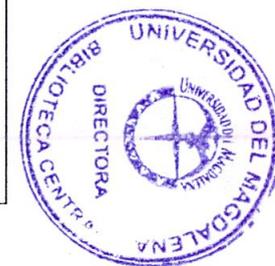
		<p>desde la fecha.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Funciones:</li><li>• Servir de instancia válida de interlocución y consulta de las víctimas, ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial, en la implementación de la política pública.</li><li>• Proponer a las respectivas entidades y autoridades, proyectos, planes y programas en desarrollo por lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.</li><li>• Servir de espacios garantes de la participación oportuna y</li></ul>	
--	--	--	--

		<p>efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política pública para las víctimas a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer estrategias para que las víctimas y las organizaciones de víctimas conozcan sus derechos, participen en el diseño de los planes, programas y proyectos dirigidos a las víctimas, y ejerzan veeduría en la ejecución de los mismos.</li><li>• Promover, difundir y establecer estrategias para el respeto efectivo a los Derechos Humanos y el</li></ul>	
--	--	--	--



		<p>Derecho Internacional Humanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elegir los representantes a las instancias de participación estipulados en la Ley 1448 de 2011, en su respectivo ámbito territorial.</li><li>• Elegir los representantes para los espacios de participación ciudadana que se consideren pertinentes, en su respectivo ámbito territorial.</li><li>• Participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables.</li><li>• Rendir cuentas frente a las víctimas en el respectivo</li></ul>	
--	--	---	--

		<p>ámbito territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ejercer veeduría ciudadana sobre el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.</li><li>• Solicitar a la autoridad competente su intervención o el inicio de las investigaciones tendientes a garantizar la debida aplicación de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.</li><li>• Incidir en las políticas, planes y proyectos para la implementación de la Ley 1448 de 2011.</li></ul>	
--	--	---	--



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Discutir y concertar el Plan de Acción Territorial.</li><li>• Realizar un Plan de Trabajo Anual y comunicarlo a las Secretarías Técnicas de las respectivas Mesas de Participación, para que adopten las acciones correspondientes.</li><li>• Dicho Plan de Trabajo se integrará a los Planes de Acción Territoriales, PAT.</li><li>• Propiciar la inclusión de temáticas que busquen garantizar la participación efectiva y los derechos de las etnias, las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, de las víctimas con</li></ul>	
--	--	---	--

		<p>discapacidad y de la población LGBTI.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar planes, programas y proyectos dirigidos a las víctimas, que contribuyan al desarrollo de los postulados de la Ley 1448 de 2011.</li><li>• Presentar un informe anual al Concejo Municipal o Distrital, a la Asamblea Departamental, y al Congreso de la República, sobre la aplicación de la Ley 1448 de 2011 en su respectivo ámbito territorial.</li><li>• Adoptar su propio reglamento de organización y</li></ul>	
--	--	---	--

		<p>funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invitar a las entidades responsables de la implementación de la política pública, para que en sesión de la mesa de participación correspondiente informen del estado, enfoque, proyección o cualquier otro aspecto de la política pública que requiera ser evaluado.</li> </ul>	
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Cooperante	La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de Colombia es una institución creada en enero de 2012, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras	Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448)1 aprobada por el gobierno del presidente Juan Manuel Santos en 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia



		<p>(Ley 1448)<sup>1</sup> aprobada por el gobierno del presidente Juan Manuel Santos en 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. La conocida como Unidad para las Víctimas busca el acercamiento del Estado a las víctimas mediante una coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación. Desde su creación, la Unidad ha estado dirigida por Paula Gaviria Betancur, abogada especialista en derechos humanos, opinión pública y marketing político</p>	<p>y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, mediante la coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación.</p> <p>Habida cuenta de lo anterior, se requiere de esta organización para diseñar e implementar medidas que aporten y/o contribuyan al fortalecimiento de las organizaciones de víctimas.</p>
--	--	---	---

<p>Grupos Guerrilleros de influencia en la Zona (FARC EP)</p>	<p>Perjudicado - Oponente</p>	<p>Las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) fue una organización paramilitar de autodefensa de Extrema derecha, que participó en el conflicto armado en Colombia, siendo uno de los grupos criminales que más víctimas ha dejado en el país. Se consolidó como agrupación paramilitar a finales de la década de 1990 y su principal objetivo era, en principio, combatir a grupos políticos de izquierda legales, como la Unión Patriótica e ilegales como las FARC, el ELN o el EPL en varias regiones de Colombia, aquellas que estaban controladas por varias facciones del grupo guerrillero. En el año 2003, cuando se desmovilizaron, contaban con cerca de 40.000</p>	<p>Este es un fuerte oponente del desarrollo de este proyecto, debido a que, al fortalecer las organizaciones de víctimas se debilitarán las organizaciones de grupos guerrilleros, asimismo, al reparar integralmente a las víctimas es posible la desmovilización de algunos integrantes de las tropas de este grupo al margen de la ley.</p>
---	-------------------------------	---	---



		hombres en todo el territorio colombiano.	
Grupos Paramilitares de influencia en la zona	Perjudicado - Oponente	Las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) fue una organización paramilitar de autodefensa de Extrema derecha, que participó en el conflicto armado en Colombia, siendo uno de los grupos criminales que más víctimas ha dejado en el país. Se consolidó como agrupación paramilitar a finales de la década de 1990 y su principal objetivo era, en principio, combatir a grupos políticos de izquierda legales, como la Unión Patriótica e ilegales como las FARC, el ELN o el EPL en varias regiones de Colombia, aquellas que estaban controladas por varias facciones del grupo guerrillero. En el año	Este es un fuerte oponente del desarrollo de este proyecto, debido a que, al fortalecer las organizaciones de víctimas se debilitarán las organizaciones de grupos guerrilleros, asimismo, al reparar integralmente a las víctimas es posible la desmovilización de algunos integrantes de las tropas de este grupo al margen de la ley.

		<p>2003, cuando se desmovilizaron, contaban con cerca de 40.000 hombres en todo el territorio colombiano</p> <p>Las Autodefensas Unidas de Colombia fueron clasificadas como una organización terrorista por el Gobierno de Colombia, la Unión Europea y por los Estados Unidos. Bajo la bandera de combatir a las guerrillas comunistas, las AUC recibieron el apoyo soterrado de políticos, militares, ganaderos, empresarios y personas del común; muchas de estas personas alegaron un supuesto «abandono estatal». Las Autodefensas, caracterizadas por su sevicia y anticomunismo, barbarie e incluso actos de canibalismo,<sup>6</sup> son responsables</p>	
--	--	--	--



		<p>de miles de masacres y asesinatos de civiles, campesinos, sindicalistas, entre otros, a lo largo y ancho del país, bajo órdenes de altos mandos como Salvatore Mancuso.<sup>10</sup> Otros hechos violentos, como el desplazamiento forzado a miembros de numerosas comunidades, generaron repudio y denuncias a organismos nacionales e internacionales;<sup>11</sup> la intimidación, el acoso y la fuerza militar, eran los principales métodos utilizados para el despojo de tierras, una actividad que representó el 44% de los desalojos originados en el país, según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES).El</p>	
--	--	---	--



		<p>narcotráfico también representó un objetivo, debido a que proporcionaba una fuente de ingresos y auto sostenimiento para «financiar una guerra antisubversiva».</p> <p>Las AUC vivieron en continuos enfrentamientos con las guerrillas. Existen muchas acusaciones y evidencias en Colombia y en el exterior sobre la colaboración de algunos miembros de las fuerzas policiales, militares y políticas con las AUC y otros grupos paramilitares.</p> <p>Buena parte de las AUC participaban en el tráfico de drogas, de armas y en el contrabando.<sup>18</sup> Sus miembros también han participado en el</p>	
--	--	---	--



		<p>secuestro y la extorsión a comerciantes y empresarios pequeños, además de conseguir a lo largo de sus años de actividad la propiedad legal o ilegal de una cantidad desconocida de suelo agrícola y ganadero<sup>19</sup> que ha sido estimada entre 2 y 4 millones de hectáreas.</p> <p>Se les atribuye a miembros de las AUC la responsabilidad de crímenes selectivos y numerosas masacres de grupos de oposición, de campesinos y de otros sectores que han ocurrido en Colombia durante al menos los últimos 20 años. Han dirigido dichas acciones contra civiles que ellos consideran ser miembros y apoyos de las</p>	
--	--	---	--

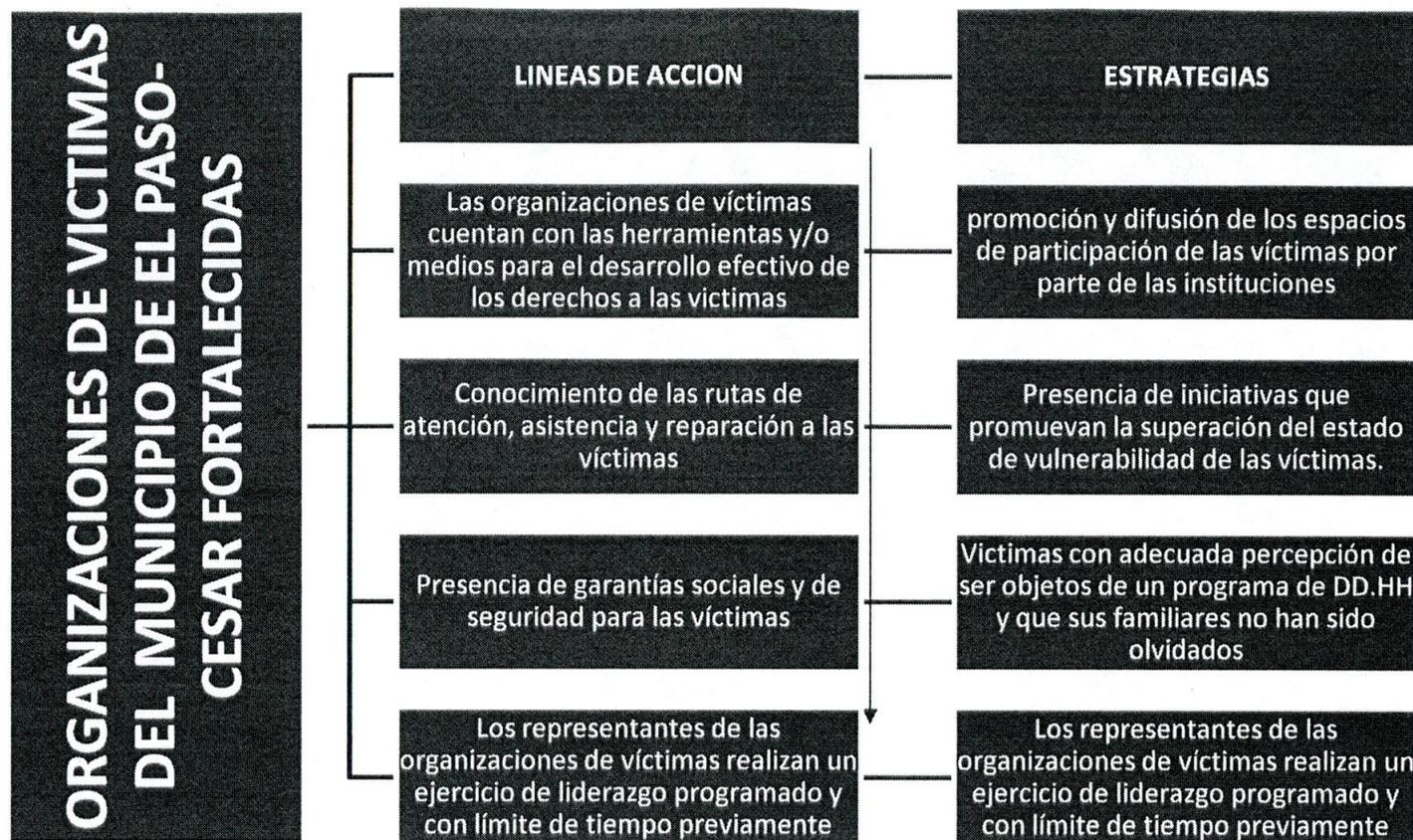
		<p>diferentes guerrillas u opuestos a sus intereses económicos y políticos.</p> <p>En algunos de los casos no ha sido posible establecer la veracidad (o falsedad) específica de dichas consideraciones de parte de las AUC, lo que indicaría que necesariamente tanto personas inocentes como culpables de dicha acusación habrían caído asesinadas por ese grupo de manera individual y colectiva. Sus homicidios fuera de combate han sido considerados como crímenes de guerra tanto en Colombia como ante entidades jurídicas internacionales, además de haber sido consignados en informes de ACNUR, Human Rights Watch y</p>	
--	--	---	--



		<p>otras ONGs que también han denunciado el reclutamiento de menores de edad.</p> <p>Miembros de las AUC y en particular de anteriores grupos paramilitares participaron activamente en el aniquilamiento de militantes de la Unión Patriótica.</p>	
--	--	---	--

**Fuente:** Autores

**Figura 3. Árbol De Acciones**



**Fuente:** Autores





### 3. DECANTACION DE ALTERNATIVAS

#### Alternativa 1

Diseñar e implementar un canal interinstitucional de promoción y difusión de los espacios de participación de las víctimas por parte de las instituciones

#### Alternativa 2

Diseño de iniciativas que promuevan la superación del estado de vulnerabilidad de las víctimas

#### Alternativa 3

Implementación de un programa de desarrollo personal para las víctimas que desarrolle su percepción de ser objetos de un programa de DD.HH y que sus familiares no han sido olvidados

#### Alternativa 4

Fortalecimiento de las organizaciones de victima a través de la implementación de acciones de formación en habilidades duras y blandas que incluyan el liderazgo.

**Tabla 2.** Evaluación Exente

<b>CRITERIO</b>	<b>ALTERNATIVA</b> Fortalecimiento de las organizaciones de victima a través de la implementación de acciones de formación en habilidades duras y blandas que incluyan el liderazgo
	Esta alternativa es pertinente teniendo en cuenta que se articula con los niveles estratégicos, programáticos y

<p><b>PERTINENCIA</b></p>	<p>operativos, debido a que, representa una forma para que la comunidad beneficiaria acceda a formación requerida para el ejercicio de sus funciones como organizaciones de víctimas; en este sentido, con esta alternativa se trabajará para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de desarrollo sostenible, especialmente en los siguientes:</p> <p>8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.</p> <p>11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Por otra parte es una iniciativa alineada con el modelo de desarrollo escogido teniendo en cuenta que el modelo de desarrollo en el que se enmarca este proyecto está determinado por la Teoría del Desarrollo a escala humana donde se toma a las personas como medida primordial del desarrollo y la asociación. El postulado básico es que el desarrollo debe girar en torno a las personas, siendo el criterio usado para gestar y promover relaciones y asociaciones humanas directas, es decir, con base a las relaciones particulares inmediatas entre personas.</p>
<p><b>VIABILIDAD</b></p>	<p>Esta alternativa es viable en la medida en que busca proporcionarles al público objetivo herramientas para su formación en rutas de atención, asistencia y reparación a las víctimas en aras de propender por la superación del estado de vulnerabilidad de las víctimas. Con esta iniciativa lo que se busca es fortalecer el tejido asociativo de las</p>

	<p>organizaciones de víctimas del Municipio de El Paso, para que estas luego asuman un papel protagónico en los escenarios de construcción de política pública y formulación de proyectos para esta población objetivo.</p> <p>Esta iniciativa presenta gran sostenibilidad en la medida en que el empoderamiento de las asociaciones de víctima y la capacitación de sus miembros le permite darle dinámica a sus procesos internos y les garantiza un espacio en todos los estamentos donde se discuten las iniciativas para que estas personas superen su situación de vulnerabilidad además de garantizar el recambio en los liderazgos de las mismas permitiendo que nuevas personas en la misma condición de víctimas impriman a los procesos nuevas iniciativas; además de garantizar la permanencia de las organizaciones por contar con personas que en el futuro asuman el reto de su dirección.</p>
<p><b>IMPACTO</b></p>	<p>Con esta alternativa se espera generar gran impacto positivo en las organizaciones de víctimas objetivo de este proyecto teniendo en cuenta que como principales beneficiarios, sus miembros recibirán de primera mano beneficios como formación y capacitación en habilidades blandas como liderazgo, oratoria, trabajo en equipo entre otras, lo mismo que en habilidades duras específicas como el tema de las rutas de acceso y restablecimiento de derechos para las víctimas.</p> <p>El impacto positivo también se extiende a las entidades cooperante bajo el entendido que la preparación de las</p>



	<p>víctimas en el ejercicio de sus derechos permite que los ejercicios de concertación con ellas se desarrollen en mejores condiciones, siendo más ágiles y multiplicando sus resultados.</p> <p>Así, engranando la acción del proyecto con las diferentes líneas de trabajo de entidades como la personería municipal, la alcaldía, el Comité territorial de justicia transicional municipal, el ICBF, La Universidad Popular del Cesar entre otros, determinan la transformación de la realidad de las organizaciones de víctimas permitiendo que estas se nutran y ejerciten plenamente sus derechos utilizando los espacios y las herramientas que la ley ha determinado para ello.</p> <p>Por su parte, la comunidad del Municipio del Paso- Cesar se verá beneficiada en la medida en que el empoderamiento de organizaciones de este tipo se fortalezcan el tejido social de la comunidad mejorando la calidad de vida y el clima entre la comunidad.</p>
<p><b>EFICACIA</b></p>	<p>El objetivo de este proyecto será fortalecer a las organizaciones de víctimas del municipio de El Paso Cesar, para ello, tomando como base los participantes propuestos y la necesidad de formarlos en habilidades de liderazgo y proporcionarles conocimientos técnicos sobre formulación de proyecto y rutas de acceso a reparación integral y superación de la situación de vulnerabilidad; se pretende construir cimientos sólidos por parte de las organizaciones de manera que estas puedan autogestionar su participación</p>

	<p>en los espacios que la ley ha previsto e incidir en la manera como se desarrollan las iniciativas gubernamentales para el tema de víctimas.</p>
<p><b>EFICIENCIA</b></p>	<p>Para este proyecto se requiere realizar una fase de caracterización de manera que sea posible construir un plan de trabajo que responda a las necesidades particulares de cada organización para lo cual será necesario:</p> <p>Un encuestador/tabulador, un profesional psicólogo, material impreso, transporte. Esta propuesta en términos financieros generará costos fijos por 10 meses como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilización de espacios para reuniones y capacitaciones que serán obtenidos mediante la previa vinculación de la alcaldía municipal como cooperante del proyecto.</li> <li>2. Salario para capacitadores con experiencia en fortalecimiento de asociaciones de carácter civil (Algunos serán profesionales vinculados laboralmente a las entidades cooperantes(\$12.000.000.00))</li> <li>3. Ayudas audiovisuales (Serán otorgadas en préstamo para las actividades por parte de la alcaldía)</li> <li>4. Materiales de apoyo para el proceso de formación (textos, cuadernos, bolígrafos, marcadores) (\$1.000.000.00)</li> <li>5. Refrigerios(\$3.000.000.00)</li> <li>6. Gastos de Transporte y viáticos para los capacitadores (\$5.000.000.00)</li> </ol> <p>Lo anterior, se espera sea financiado por ONGs relacionadas con el objeto del proyecto.</p>

Fuente: Autores



## **BIBLIOGRAFÍA**

Carrillo-Salcedo, Juan Antonio (1999). Dignidad frente a barbarie. La Declaración Universal de Derechos Humanos, cincuenta años después. Madrid: Editorial Trotta. ISBN 978-84-8164-290-2., p. 116

CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, Convenciones y pactos, ONU – Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos.

CONPES 3712 de 2011.

CONPES 3726 de 2012 y su anexo.

Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU – 1948

Equipo interinstitucional. Cartilla Conformación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional. 2012.

Equipo interinstitucional. Cartilla Elementos para la Incorporación de la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales.

Héctor Morales Gil de la Torre (1996). «Introducción: notas sobre la transición en México y los derechos humanos». Derechos humanos: dignidad y conflicto. México: Universidad Interamericana. ISBN 968-859-248-X., pág. 19

Hernández Gómez, José Ricardo. Tratado de derecho Constitucional. Editorial Ariadna, 2010.

Ministerio del Interior. Diseño de planes de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH, Recomendaciones metodológicas. 2012

Ministerio del Interior. Estándares para el diseño de una política de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH.2012

Papacchini, Ángelo. Filosofía y derechos humanos, fueron creados y ratificados en el año de 1945 pág. 44; de forma similar, Nino, Carlos S. Ética y derechos humanos, pág. 40. El concepto "bienes primarios" procede de John Rawls.

Remiro, Breton (1998) Derecho Internacional. McGraw-Hill: Madrid, España. P. 1021

Velásquez, Manuel G. (2006). Ética en los negocios: Conceptos y casos. Pearson. ISBN 970-26-0787-6., pág. 76

